



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 17 JUN 2025

VISTOS: El Informe Legal N°241-2025/GRP-420010-420610 de fecha 13 de junio de 2025, el Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 10 de junio de 2025 inserto en el Informe N° 77-2025-GRP-420010-420613 de fecha 10 de junio de 2025, el Informe N° 127-2025-GRP-420010-420613-UASA de fecha 09 de junio de 2025, Memorándum N° 134-2025-GRP-420010-420607 de fecha 06 de junio de 2025, Memorándum N° 846-2025-GRP-420010-420613 de fecha 05 de junio de 2025, Informe N° 123-2025-GRP-420010-420613-UASA de fecha 05 de junio de 2025, Memorándum N° 539-2025/GRP-420010-420619 de fecha 22 de mayo de 2025, Informe N° 40-2025-GRP-420010-420619/PIP RESERVORIOS PIURA Y SECHURA de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N° 70-2025-GRP-420010-420613 de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N° 02-2025-GRP/CP N°01-2025/GRP-DRAP-1 de fecha 13 de mayo de 2025, Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2025-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 06 de mayo de 2025, Resolución Directoral Regional N° 104-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 26 de marzo de 2025, Resolución Directoral Regional N° 57-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 24 de febrero de 2025, Resolución Directoral Regional N° 49-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 14 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 49-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 14 de febrero de 2025, se resuelve: **“ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección por Concurso Público N° 01-2025-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORAS DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”-CUI N° 2542187, cuyo monto asciende a S/ 2'968,564.00 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria”;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 57-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 24 de febrero de 2025, se resuelve: **“ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORAS DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”-CUI N° 2542187, conforme el siguiente detalle (...);**

Que, a través del Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2025-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 06 de mayo de 2025, cuyo objeto de convocatoria es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2542187, el Comité de Selección dispuso lo siguiente: **“ACUERDA por unanimidad declarar DESIERTO el procedimiento de selección por CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2542187, por no haber recibido ofertas”;**

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 17 JUN 2025

Que, con Informe N° 02-2025-GRP/CP N°01-2025/GRP-DRAP-1 de fecha 13 de mayo de 2025, el Presidente del Comité de Selección se dirige al Director de la Oficina de Administración, comunicando que en virtud de haberse declarado desierto el CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2542187, por no contar con la presentación de ofertas válidas, y con el fin de minimizar el riesgo de una posible declaratoria de desierto durante la segunda convocatoria del procedimiento de selección, se recomienda se autorice la realización de la siguiente convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Informe N° 70-2025-GRP-420010-420613 de fecha 15 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, se evalúe la necesidad de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2542187, a efectos de que se autorice la realización de la siguiente convocatoria del procedimiento de selección mencionado líneas arriba, mediante una adjudicación simplificada, conforme detalle adjunto en el documento;

Que, a través del Informe N° 40-2025-GRP-420010-420619/PIP RESERVORIOS PIURA Y SECHURA de fecha 21 de mayo de 2025, el Coordinador General del PIP comunica al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, que la necesidad de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2542187, es imperativa e indispensable para la ejecución del referido proyecto, recomendando que el procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes, sea realizado a través de una adjudicación simplificada, de acuerdo a los términos de referencia adjunto en el documento ;

Que, con Memorándum N° 539-2025/GRP-420010-420619 de fecha 22 de mayo de 2025, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado remite al Director de la Oficina de Administración, el requerimiento del SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2542187, según detalle adjunto en el documento;

Que, mediante Informe N° 123-2025-GRP-420010-420613-UASA de fecha 05 de junio de 2025, la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares alcanza al Director de la Oficina de Administración, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la realización del SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2542187, determinando el valor estimado por el monto de S/ 4'255.000.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), es por ello que, se solicita la ampliación de Certificación Presupuestal por los montos siguientes: Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 088 ascendiente a la suma de S/ 461,439.00 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), y Nota N° 089 por el monto de S/ 824,997.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles);

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 17 JUN 2025

Que, a través del **Memorándum N° 846-2025-GRP-420010-420613** de fecha 05 de junio de 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de Ampliación de Certificación Presupuestal por el importe de S/ 1'286,436.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y seis con 00/100 soles) para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-4-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-1-2025-GRP-DRA-P-1, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2542187, de acuerdo al detalle adjunto en el documento;

Que, con **Memorándum N° 134-2025-GRP-420010-420607** de fecha 06 de junio de 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Director de la Oficina de Administración la Certificación de Ampliación de Disponibilidad Presupuestal para convocar el Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-4-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-1-2025-GRP-DRA-P-1, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2542187. Es así que, mediante **Certificación de Crédito Presupuestario Nos 088**, se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 461,439.00 (Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), y N° 089 por el monto de S/ 824,997.00 (Ochocientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 127-2025-GRP-420010-420613-UASA** de fecha 09 de junio de 2025, la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se dirige al Director de la Oficina de Administración: solicitando la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-1, cuyo objeto de la convocatoria es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2542187, por el importe de S/ 4'255.000.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 77-2025-GRP-420010-420613 de fecha 10 de junio de 2025, el Director de la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura, la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-1, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2542187;

Que, con **Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 10 de junio de 2025 inserto en el Informe N° 77-2025-GRP-420010-420613**, el Director Regional de Agricultura remite los actuados a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos que proyecte la resolución, de ser el caso;

Que, con **Informe Legal N°241-2025/GRP-420010-420610** de fecha 13 de junio de 2025, la Dirección de la Oficina Asesoría Jurídica, hace de conocimiento a la Dirección Regional de Agricultura que, concluye que es

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 17 JUN 2025

PROCEDENTE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Procedimiento de Selección por: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA**, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-1, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2542187, por el monto de S/ 4'255.000.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, han regulado el contenido mínimo de un expediente de contratación para su aprobación;

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece: "Una Entidad puede contratar por medio de la Licitación Pública, concurso público, **adjudicación simplificada**, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento". **En razón de ello, se ha previsto atender a las unidades usuarias de manera inmediata a través del Procedimiento de Selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-1;**

Que, el numeral 6.4 del Artículo 6° en concordancia con el numeral del Artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "Para convocar un procedimiento de selección, éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 41.1 del artículo 41° señala que: Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el **expediente de contratación aprobado**, así mismo en el artículo 42° establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda." Concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su numeral 42.3 del Artículo 42° contenido del Expediente de contratación, además indica que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo "la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección, y precisa que también **es responsable de remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo las normas de organización interna (...)**;

Que, el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento en mención señala que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 17 JUN 2025

Que, el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 dispone que: "29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto";

Que, asimismo, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "65.1 el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada";

Que, en mérito a la normativa señalada, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda–, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria. Asimismo, la siguiente convocatoria de un procedimiento de selección declarado desierto puede requerir una nueva aprobación del expediente de contratación, siempre que así se determine en el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto;

Que, mediante Resolución N° 57-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 24 de febrero de 2025, se designaron a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección;

Que, con fecha 06 de mayo de 2025, el Comité de selección antes mencionado realizó la Evaluación y Calificación de Ofertas del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2025-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2542187, declarando desierto el procedimiento de selección, al no haberse presentado ofertas;

Que, con el Informe N° 02-2025-GRP/CP N°01-2025/GRP-DRAP-1 de fecha 13 de mayo de 2025, el Presidente de Comité de Selección del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-PRIMERA CONVOCATORIA, concluye entre otros, que la declaratoria de desierto se debió que al no contar con la presentación de ofertas válidas, se declaró desierto el procedimiento de selección, conforme lo establece el numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, recomendó se continúe con la realización de la siguiente convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2542187;

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 17 JUN 2025

Que, mediante Memorándum N° 539-2025/GRP-420010-420619 de fecha 22 de mayo de 2025, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, como área usuaria, solicita la realización de un nuevo estudio de mercado, puesto que la necesidad del Servicio de Alquiler de Excavadora de potencia 150-200 HP, en el marco de ejecución del referido PIP, persiste y resulta indispensable e imperativa para la ejecución del proyecto, y recomienda continuar la siguiente convocatoria mediante una Adjudicación Simplificada;

Que, a través del Memorándum N° 134-2025-GRP-420010-420607 de fecha 06 de junio de 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, se ha aprobado la Certificación de Ampliación de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 1'286,436.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y seis con 00/100 soles); asimismo, se ha verificado que el presupuesto de 4'255.000.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), requerido a través del Informe N° 127-2025-GRP-420010-420613-UASA de fecha 09 de junio de 2025, ha sido considerado teniéndose en cuenta el importe de 2'968,564.00 (Dos Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles) aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 49-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 14 de febrero de 2025;

Que, con el Informe N° 127-2025-GRP-420010-420613-UASA de fecha 09 de junio de 2025, la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, señala que, en atención a la recomendación de parte del comité de selección en el informe de las causas que motivaron la declaratoria de desierto, se solicitó la realización de la continuación de la siguiente convocatoria a través de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA; por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el RLCE, en el caso de Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, para lo cual deberá de aprobarse el expediente de contratación;

Asimismo, estando a lo señalado en los considerandos antes expuestos, y en virtud a la conformidad emitida por la Dirección de la Oficina de Administración y la Encargada de la Unidad Abastecimiento y Servicios Auxiliares; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad a la Aprobación de Expediente de Contratación: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-1**, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2542187**, por el monto de S/ 4'255.000.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, al respecto se ha constatado que el expediente de Contratación cuenta con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, en aplicación supletoria de la Ley y reglamento del procedimiento de contratación pública; asimismo ha sido verificado y constatado por las áreas técnicas pertinentes, quienes han dado su conformidad, no existiendo impedimento alguno para su aprobación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, en este contexto, de acuerdo a la normativa anteriormente descrita y de conformidad con lo determinado en el Informe N° 127-2025-GRP-420010-420613-UASA de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien en su calidad de órgano encargado de la contrataciones en la entidad, ha elaborado, tramitado y concedido su conformidad al presente expediente, corresponde a este despacho la emisión del acto resolutivo que apruebe la Encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares le solicita al Director de la Oficina de Administración la Aprobación del Expediente de Contratación del

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 17 JUN 2025

Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-1**, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2542187, de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En ese sentido el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su artículo 47° sobre los Documentos del procedimiento de selección establece lo siguiente: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de la Oficina de la Administración, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detallada en el **Anexo "G"**: A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la resolución en mención y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 24 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Procedimiento de Selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°04-2025-GRP-DRA-P-1-PRIMERA CONVOCATORIA, derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2025-GRP-DRA-P-1**, cuyo objeto es la: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA DE POTENCIA 150-200 HP, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CUI N° 2542187, por el importe de **S/ 4'255.000.00 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles)**, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Piura, así como en el Sistema Electrónico De Contrataciones Del Estado-SEACE, con la sujeción a lo establecido en el Reglamento de contrataciones del Estado.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 255 - 2025/GOB.REG.PIURA-DRAP-DR

Piura, 17 JUN 2025

ARTÍCULO TERCERO. – HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Selección, a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, a la Dirección de la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL